

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 4 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocimiento en concreto de utilidad pública del proyecto que se cita. (PP. 660/2015).*

Expte.: GNR-1/37

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural así como en la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; se somete a información pública el proyecto cuyas características, así como relación de bienes y derechos afectados, se detallan a continuación:

Peticionario: «Redexis Gas Distribución, S.A.U.», con CIF A-41791625 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ Federico García Lorca, 31, local 10, 18014 Granada.

Finalidad: Autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento en concreto de utilidad pública de la instalación denominada «Proyecto singular de canalizaciones de gas natural para suministros industriales en Almería».

Características de las instalaciones:

CALLE A CANALIZAR	TIPO DE TUBO	DISTANCIA	VAL.RED
Ramal a Biobelmonte	PE 100 SDR 11 DN110	1728 m	1-DN4"

La canalización proyectada tiene su origen en la canalización existente de DN 200 del ramal al Parque Científico-Técnico «PITA», situado al este de Almería junto a la rambla de la Sepultura.

Discurrirá paralela a la Autovía A-7, realizará cruce con la rambla de la Sepultura, con la Rambla de la Boquera de la Jaca y con la Autovía A-7.

Una vez cruzada continuará en dirección este hasta alcanzar las instalaciones de Biobelmonte.

Presupuesto de las instalaciones: El presupuesto para la ejecución material de las instalaciones asciende a la cantidad de noventa y nueve mil setecientos cinco euros con treinta y tres céntimos (99.705,33 euros).

La afección a la propiedad de las fincas particulares derivadas de la construcción del presente proyecto se pueden resumir en dos grandes grupos:

- Ocupación temporal: La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Este tipo de afección aplicará en los siguientes casos: para las canalizaciones de gas y el cable del sistema de comunicaciones del gasoducto, para los cables de conexión y los elementos dispersores pertenecientes al sistema de protección catódica, y para los cables de líneas eléctricas (acometidas).

- Servidumbre permanente de paso: Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, vigilar, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

Afecciones a terrenos.

La afección a fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto se concreta en la siguiente forma:

Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja de terreno de un ancho de 2,00 m (1,00 a cada lado del eje) por donde discurrirá la tubería para la conducción del gas.

Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:

1. Prohibición de efectuar trabajos de arada o similares a una profundidad superior a cincuenta centímetros (50 cm), así como la plantación de árboles o arbustos, a una distancia inferior a dos metros (2,00 m) a cada lado del eje contados a partir del eje de la tubería o tuberías.

2. Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5,00 metros del eje de la tubería y a ambos lados de la misma. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente y se cumplan las condiciones que, en cada caso, fije el Órgano competente de la Administración.

3. Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

4. Posibilidad de instalar los hitos para señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como de realizar las obras superficiales o subterráneas que sean necesarias para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

La ocupación temporal se aplicará sobre los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, cubriendo la franja que se refleje para cada finca en los planos parcelarios de expropiación. En esta zona se podrá hacer desaparecer, temporalmente, cualquier obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, con objeto de que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta, y presentar las alegaciones, en duplicado ejemplar, que consideren oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Almería, 4 de marzo de 2015.- La Delegada, Adriana Valverde Tamayo.

#### RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

#### PROYECTO SINGULAR DE CANALIZACIONES DE GN PARA SUMINISTRO A INVERNADERO BIOBELMONTE EN ALMERÍA

#### TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA

Abreviaturas utilizadas: SP= m.l. servidumbre de paso; OT= m<sup>2</sup> ocupación temporal; POL = polígono; PAR= parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza
AL-AL-1	Agencia Andaluza del Agua Estado	106	843	29	90003	rambla
AL-AL-2	Agencia Andaluza del Agua	64	516	28	90009	rambla
AL-AL-3	Delta Inmuebles, S.A.	116	914	28	97	pastos
AL-AL-4	Alquian, S.A.	484	3868	28	77	pastos
AL-AL-5	Agencia Andaluza del Agua Estado	9	68	28	90000	rambla
AL-AL-6	Alquian, S.A.	150	1196	28	100	pastos
AL-AL-7	Juan Antonio Pérez Marín	364	2855	28	55	pastos
AL-AL-8	Agencia Andaluza del Agua Estado	16	134	28	90008	rambla
AL-AL-9	Agencia Andaluza del Agua Estado	24	190	27	90043	rambla
AL-AL-10	HR Antonio Andujar Díaz	6	48	27	17	pastos
AL-AL-11	Pedro Martínez Sola	28	230	27	20	pastos
AL-AL-12	HR Antonio Andujar Díaz	16	136	27	18	pastos
AL-AL-13	Ministerio de Fomento	43	389	27	9043	autovía
AL-AL-14	Ministerio de Fomento	87	691	28	9001	autovía
AL-AL-15	Agencia Andaluza del Agua Estado	46	252	28	90004	rambla
AL-AL-16	Agencia Andaluza del Agua Estado	51	443	27	90001	rambla
AL-AL-17	Consabor, S.L	116	938	27	16	pastos
AL-AL-18	Antonio López Quesada	3	23	27	15	pastos